100.11.03-004-2024

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 001 DE 2024

Entre los suscritos, mayores de edad, a saber: el Señor **REYNALDO EMEL CHAPPARO DIAZ,** en su calidad de alcalde y representante legal del **MUNICIPIO DE LA SALINA DEPARTAMENTO DE CASANARE** - con NIT 800103657-3, y el Ingeniero **HARVEY HERNANDEZ TOSCANO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 74.378.780 expedida en Duitama Boyacá, en su calidad de **SUPERVISOR,** designado mediante Resolución No. 100.44.01-132-2024 del día Dieciséis (16) de Abril de 2024, entidad dotada de autonomía administrativa y financiera, quienes para los efectos legales del presente se denominan **EL MUNICIPIO** Y/O **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, y el Señor, **CARLOS HERNAN GUTIERREZ CARRERO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.168.408 expedida en Monguí Boyacá, obrando en representación legal de la empresa, **RAPITEST INGENIERÍA LTDA**, con NIT 830052363-2, que en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente Acta de Suspensión, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que, el Municipio de La Salina Casanare, celebró el Contrato de Consultoría No. 100.13.04-004 de 2024, cuyo objeto es: **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LOS TRAMOS PUENTE CHINIVAQUE A LA TOSTADORA Y PUENTE VILLATULIA A MONUMENTO CÍRICA EN EL MUNICIPIO DE LA SALINA CASANARE"**, siendo el contratista, **RAPITEST INGENIERÍA LTDA,** con NIT 830052363-2, representada legalmente por el Señor, **CARLOS HERNAN GUTIERREZ CARRERO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.168.408 expedida en Monguí Boyacá.

Que, mediante Oficio de fecha 21 de junio de 2024, el Señor **CARLOS HERNAN GUTIERREZ CARRERO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 4.168.408 expedida en Monguí Boyacá, en su condición de representante legal de la empresa, **RAPITEST INGENIERÍA LTDA,** con NIT 830052363-2, solicitó a la Administración Municipal de La Salina Casanare la suspensión Contrato de Consultoría No. 100.13.04-004 de 2024 **por un plazo de 15 días calendario,** con el fin de no afectar la entrega de los estudios en el lapso contratado. Como justificación argumentó lo siguiente: (...) "Debido a la ola invernal que se está presentando a nivel nacional, se han presentado afectaciones en la vía nacional LA RUTA DE LOS LIBERTADORES, por lo que no ha sido posible el ingreso de los profesionales a campo para realizar el reconocimiento en sitio (...). A lo anterior se suma manifestaciones de los habitantes del Municipio de La Salina y Sácama, bloqueando la vía LA RUTA DE LOS LIBERTADORES como se publican en los artículos digitales de DF CASANARE, PRENSA LIBRE CASANARE y CARACOL RADIO".

Que, encontrándose actualmente vigente, la suspensión del presente contrato no genera costos adicionales para el MUNICIPIO DE LA SALINA CASANARE.

Que, en mérito de lo expuesto, las partes:

ACUERDAN:

Primero: Suspender el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría No. 100.13.04-004 de 2024 de fecha 28 de mayo de 2024, **durante el lapso de Quince (15) días calendario,** a partir de la firma de

100.11.03-004-2024

la presente acta. Las partes acuerdan que la fecha de reinicio será el día nueve (9) de Julio de 2024, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en el presente documento.

Segundo: Teniendo en cuenta los argumentos y fundamentos sustentados, en la presente acta, suspendiendo el tiempo de ejecución del contrato, se establece como nueva fecha de terminación el Veinte (20) de Julio del 2024.

Tercero: Las cláusulas y los aspectos no modificados del Contrato de Consultoría No. 100.13.04-004 de 2024, que no hayan sido cambiados por la presente acta, continúan vigentes.

Cuarto: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

Quinto: La presente suspensión se perfecciona con las firmas de las partes.

En constancia se firma la presente acta en el Despacho del alcalde municipal de La Salina Casanare, a los Veinticinco (25) días del mes de Junio de dos mil veinticuatro (2024).

CONTRATANTE

REYNALDO EMEL CHAPPARO DIAZ
Alcalde Municipal

HARVEY HERNANDEZ TOSCANO
Secretario de planeación y obras
supervisor

EL CONTRATISTA

CARLOS HERNAN GUTIERREZ CARRERO
R/L RAPITEST INGENIERÍA LTDA

Proyectó: Nirza Jholima Salazar Lemus – Auxiliar Administrativo
Secretaria de Planeación y Obras

Reviso: Harvey Hernandez Toscano - Secretario de Planeación y Obras

Reviso: Edwin Francisco Antolinez Sanchez - Asesor Jurídico Externo

GESTIÓN DOCUMENTAL

Original: Carpeta Contrato No. 100.13.04-004 de 2024
1ª copia: www.colombiacompra.gov.co
www.lasalina-casanare.gov.co

Anexo: Oficio de fecha 21 de junio de 2024. Dos (2) páginas